

MAR DEL PLATA, 6 DE FEBRERO DE 2023

VISTO el Expediente N° 6545/2022 donde se tramita la contratación:  
"Analizador de Espectro - Proyecto NEON", y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Ingeniería electrónica y computación de la Facultad de Ingeniería realizó la Solicitud de Bienes y Servicios No 100/2022.

Que se realizó el registro preventivo por la Dirección de Presupuesto NUP N° 857/22.

Que se autorizó el Procedimiento de Selección como Licitación Privada según Decreto 1023/01, Artículo 25°, Inciso c).

Que a tales efectos se llamó a Licitación Privada N° 025/22.

Que se realizaron las publicaciones e invitaciones correspondientes.

Que se encuentra glosada el Acta de Apertura desierta, dado que no se recibieron ofertas.

Que en nota NO - 2022 - 88645 - DIELYCO-FI # UNMDP, el solicitante manifiesta que persiste la necesidad de adquisición del equipo.

Que a tales efectos se llamó a Licitación Privada N° 029/22.

Que se realizaron las publicaciones e invitaciones correspondientes.

Que se encuentra glosada el Acta de Apertura con la presentación de una (1) oferta.

Que obra agregado el Informe Comparativo elaborado por la Dirección de Suministros.

Que consta la intervención del solicitante quien emite opinión en nota NO - 2022 - 108364 - DIELYCO-FI, informado que el equipo cumple con lo solicitado pero el precio cotizado excede el presupuesto disponible.

Que la Comisión Evaluadora se expide en Dictamen Nro. 55/2022 recomendando no adjudicar, por inconveniencia presupuestaria.

Que, a fin de optimizar los recursos y en la búsqueda de mejorar la eficiencia en las contrataciones de la UNMDP, la Dirección de Suministros entiende que correspondería declarar sin efecto la presente contratación y realizar un nuevo llamado, analizando si es necesario actualizar las especificaciones técnicas, los precios estimados y los posibles proveedores a invitar.

Que el Secretario de Administración Financiera y Coordinación de Gabinete emite la Providencia Resolutiva PR - 2022 - 143 - SAF-REC# UNMDP, declarando sin efecto la Licitación Privada N° 029/22.

Que en nota NO - 2022 - 120615 - DIELYCO-FI # UNMDP, el solicitante manifiesta que persiste la necesidad de adquisición del equipo y presenta una nueva Solicitud de Bienes y Servicios No 306/2022, con modificaciones en las especificaciones técnicas.

Que a tales efectos se llamó a Licitación Privada N° 033/22.

Que se realizaron las publicaciones e invitaciones correspondientes.

Que se encuentra glosada el Acta de Apertura con la presentación de tres (3) ofertas.

Que obra agregado el Cuadro Comparativo de Ofertas elaborado por el Departamento Compras y Contrataciones.

Que consta la intervención del solicitante quien emite opinión en referencia a las ofertas presentadas.

Que la Comisión Evaluadora se expide en Dictamen Nro. 2/2023 recomendando la preadjudicación a la firma GLOBAL TEC TRADE S.R.L..

Que el adjudicatario no registra sanciones ante el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales), ni incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que la oferente RF TECHNOLOGIES S.A.S. presenta impugnación al Dictamen de Evaluación.

Que obra dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dictaminando que se debe rechazar la impugnación de la oferente RF TECHNOLOGIES S.A.S. en lo relativo a precio, moneda de contratación y exclusividad. Arts. 25 inc. d) 3. dec. PEN 1023/2001, art. 21 OCS 370/2013, arts. 4 y 5 pliego de cláusulas particulares. Informar a la firma HERTING S.A., que su oferta es considerada inadmisibles dado que condicionó el plazo de entrega del bien a la "...APROBACIÓN DE LA SIRA CORRESPONDIENTE)", lo que lo hace incurrir en el condicionamiento vedado por el artículo 15 de las cláusulas particulares.

Que obra agregado informe de la Secretaría de Administración Financiera y Coordinación de Gabinete.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Licitación Privada 33/2022, para la adquisición de los siguientes items:

Ren glón	Detalle
1	Analizador de Espectro (Spectrum Analyzer) con capacidad de análisis vectorial de redes (Vector

Ren glón	Detalle
	<p>Network Analyzer - VNA)            Capacidad de medir al menos parámetros s11 y s21.            Rango de frecuencia medición: 9 kHz a 3 GHz            Rango de frecuencia del generador de barrido: 100 kHz to 3 GHz            Con al menos un Máximo ancho de banda de tiempo real ( Real-Time BW): 10 MHz.            Resolución mínima en frecuencia (Minimum Resolution Bandwidth - RBW) = 10Hz            Conectores de entrada y salida tipo N.            Displayed average noise level (DANL): &lt;-161 dBm            Ruido de fase ( Phase noise): &lt;-102 dBc/Hz            Pantalla de al menos 10,1" ;            Conectividad con computadora            Alimentación a 220VAC            Capacidad de ser ampliado con al menos las siguientes funcionalidades:            - Medición de EMI.</p>

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 14/2023

Ren glón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Adjudicado	GLOBAL TEC TRADE S.R.L.	1,00	\$ 3.890.000,00	\$ 3.890.000,00
<b>Importe total adjudicado</b>					<b>\$ 3.890.000,00</b>

ARTÍCULO 3°.- Desestimar la impugnación presentada por el oferente RF TECHNOLOGIES S.A.S..

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

**PROVIDENCIA RESOLUTIVA SAF N° 11**